En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo, requerido para realizar un contrato en la modalidad de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 2° de la Constitución Política establece: " Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

Dentro de la estructura de la administración central del Municipio de Popayán, se encuentra la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, la cual conforme al artículo 34 del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, por el cual se determina la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal, modificado por el artículo sexto del Acuerdo 031 de 2020, según el cual la secretaría tiene como misión: "Artículo 34. Misión de la SECRETARÍA DE DESARROLLO Y DE FOMENTO ECONÓMICO. La Secretaría gestiona y ejecuta políticas de emprendimiento, desarrollo económico, agropecuario y de sostenibilidad y mejoramiento ambiental que promueven la competitividad, el fortalecimiento empresarial y turístico, el empleo y la gestión agroambiental, mediante la planeación, ejecución y seguimiento de programas, planes y proyectos con un enfoque incluyente".

Entre las funciones de la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico se encuentran en materia **AMBIENTAL**, las siguientes:

"…

1. *Realizar la metodología de formulación de proyectos basado en necesidades y recursos disponibles*
2. *Apropiar la normatividad del sector ambiental*
3. *Promover y diseñar Instrumentos de planeación estratégica para el sector ambiental*

4. Coordinar y articular la actuación municipal con respecto a la gestión ambiental
5. Elaborar el componente ambiental para el plan de desarrollo Municipal
6. Elaborar el plan de acción del proceso
7. Realizar lo caracterización de ecosistemas estratégicos y áreas de Interés municipal
8. Adquirir y mantener áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico y financiar esquemas de pago por servicios ambientales
9. Realizar la implementación, seguimiento y evaluación de los indicadores de gestión de la ejecución al Plan de Manejo Ambiental del municipio
10. Promover nivel comunitario la realización de campañas y actividades formativas y divulgativas que fomenten la conciencia colectiva sobre la necesidad de participar en la conservación y el manejo integrado del ambiente.
11. Fomentar el ejercicio de acciones populares encaminadas a la conservación, restauración ydesarrollo del Patrimonio Ambiental y la defensa de los intereses colectivos del espacio público y de las normas que regulan el desarrollo urbano y regional.
12. Colaborar con las autoridades ambientales, en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarios para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
13. Promover y fortalecer los servicios de propagación de material vegetal, reciclaje, reúso, reducción, compostaje y demás adelantos tecnológicos que permita la transferencia de conocimiento en el ecoparque municipal.
14. Implementar el Plan de Manejo Ambiental y Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos
15.Realizar acciones de Mantenimiento y Recuperación microcuencas y Senderos Ecológicos.
16.Control y vigilancia de las variables ambientales
17. Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire.
18. Coordinar el desarrollo del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) en la administración municipal
19. Prestar el servicio de asistencia técnica y harán transferencia de tecnología en lo relacionado con la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales renovables.
20. Administrar el Sistema de Información Ambiental
21. Realizar el seguimiento y evaluación de los convenios y proyectos implementados
22. Llevar un registro de todas las unidades productivas mineras y de barequeros y reportar al Ministerio de Minas y energía
23. Prestar asistencia técnica minera a las asociaciones y comunidad organizada
24.Suspender la minería sin título inscrito en el Registro Minero Nacional
25. Incorporar al Plan de Ordenamiento territorial la información minera
26. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de esta …"

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal de Popayán 2024-2027 "Alianza con Popayán", se estableció la línea estratégica "Popayán Habitable y Sostenible", Componente "Ambiental", Programa "Alianza con la sostenibilidad ambiental". Para dar cumplimiento a dichas responsabilidades la secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico formuló el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO INTEGRAL

A LAS PRACTICAS DE ADAPTACION Y GESTION AMBIENTAL EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN".

De otro lado se tiene que el municipio de Popayán y más específicamente la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico cuenta con profesionales de planta, pero estos no son suficientes para el desarrollo y la ejecución del citado proyecto, el cual es trascendental para la administración, toda vez que es una estrategia para fortalecer la gestión ambiental en las áreas urbanas y rurales para promover las prácticas sostenibles en la restauración, conservación y protección de los recursos naturales del municipio de Popayán, a su vez incrementar la capacidad de retención hídrica para la restauración de las áreas de interés estratégico del municipio, y fortalecer la conservación de los recursos naturales y la restauración ambiental en el municipio de Popayán.

En este sentido el objetivo principal que se enmarca en dicho proyecto va orientado a implementar iniciativas orientadas a la protección, conservación y restauración de los ecosistemas estratégicos y naturales, promoviendo una gestión ambiental articulada, participativa y basada en criterios de sostenibilidad. El proyecto busca promover prácticas de manejo ambiental que integren a las comunidades urbanas y rurales en la protección y preservación de su entorno, así como fortalecer los procesos de control, seguimiento y aplicación de la normatividad ambiental vigente. Con ello se pretende asegurar la calidad y cantidad del recurso hídrico en el municipio, garantizando la disponibilidad de recursos naturales para las generaciones presentes y futuras, bajo un enfoque de desarrollo sostenible e inclusivo.

Es importante resaltar que el proyecto arriba referido busca abordar los desafíos asociados a la restauración, protección y conservación ambiental en el municipio de Popayán, esta es una propuesta que busca abordar la problemática ambiental mediante un enfoque integral que incluye la conservación de recursos naturales, la restauración de ecosistemas degradados y la implementación de prácticas sostenibles en las zonas urbanas y rurales, fomentando la participación comunitaria y promover el uso responsable de los recursos naturales, con el fin de garantizar un equilibrio entre desarrollo económico y conservación ecológica.

Por lo tanto, una vez evaluada la necesidad institucional, se considera conveniente y oportuno contratar los servicios profesionales de Profesionales en ingeniería, ciencias naturales y/o afines, con experiencia profesional y/o laboral mínimo de un (1) año, este profesional además de cumplir las exigencias de idoneidad y experiencia, debe prestar servicios profesionales en actividades de gestión ambiental en la secretaria de desarrollo agroambiental y de fomento económico, desempeñando un papel operativo clave en la ejecución del Plan de Formación Ambiental correspondiente a la vigencia 2026, desarrollando jornadas pedagógicas tanto en el área urbana como en la zona rural del municipio de Popayán. Estas actividades estarán orientadas principalmente a la implementación del programa "Basura Cero", así como a la promoción de prácticas asociadas a la economía circular y al fortalecimiento de procesos de reciclaje, los cuales constituirán los ejes temáticos centrales del contenido formativo; se abordarán temáticas relacionadas con la mitigación del cambio climático, la producción agroecológica sostenible, el uso racional de los recursos naturales y otros asuntos de interés ambiental que respondan a las necesidades identificadas por la comunidad, las entidades territoriales y la administración municipal. Además, brindará acompañamiento técnico a las actividades derivadas del Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM), participará en la elaboración de materiales educativos y contribuirán activamente en el diseño y ejecución

de campañas de sensibilización, así como en la conmemoración de fechas ambientales relevantes. Adicionalmente, atenderá requerimientos específicos formulados por organismos gubernamentales y actores comunitarios, relacionados con procesos de formación, divulgación y gestión ambiental. Finalmente, serán responsables de consolidar y entregar oportunamente toda la información técnica y administrativa generada, debidamente soportada, al líder del equipo de educación ambiental, cumpliendo con los formatos y cronogramas establecidos por la coordinación del subproceso y las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo al perfil profesional y el objeto a contratar y de este modo se garantice el apoyo a la gestión ambiental que requiere la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico del municipio de Popayán en desarrollo del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LAS PRACTICAS DE ADAPTACION Y GESTION AMBIENTAL EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN".**

Es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal, razón por la cual se vinculará el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II, así:

Códigos UNSPSC	**Descripción**	**Fecha estimada de inicio de proceso de selección**	**Duración estimada del Contrato**	**Modalidad de selección**	**Valor estimado de vigencia actual**	**¿Se requieren vigencias futuras?**
80111600	Servicio de personal temporal	ENERO DE 2026	12 MESES	CCE-16	700.000.000	0

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de Profesionales en ingeniería, ciencias naturales y/o afines, con experiencia profesional y/o laboral mínimo de un (1) año, que preste servicios profesionales, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".

A partir de lo anterior es claro que la prestación de los servicios profesionales se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial; se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de Profesionales en ingeniería, ciencias naturales y/o afines, con experiencia profesional y/o laboral mínimo de un (1) año, por ser idóneo para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, *"Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social"*

Por su parte, las ingenierías y carreras afines se encuentran reguladas por la Ley 842 de 2003, "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones", que al respecto dispone:

"…

ARTÍCULO 1o. CONCEPTO DE INGENIERÍA. Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia.

ARTÍCULO 2o. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:

a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos, drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad;

b) Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoeléctricos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, tele informáticos, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agrometeorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleos, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos;

ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

PARÁGRAFO. En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al COPNIA la expedición del respectivo certificado de vigencia."

2.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

El futuro contratista, de conformidad con el artículo 6º, de la Ley 842 de 2003, deberá demostrar que se encuentra inscrito en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), para efectos de lo cual se aportarán copias de diploma y/o acta de grado, Tarjeta Profesional y antecedentes de la profesión.

2.2 **ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL.**

En relación con los servicios profesionales en ingeniería, se debe tener en cuenta que en la ciudad de Popayán existen varias instituciones de educación superior como, por ejemplo: la Universidad del Cauca, la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca UNIAUTONOMA, la Corporación Universitaria Comfacauca, los cuales ofertan varios programas en relación con dicha disciplina.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL:** Profesionales en ingeniería, ciencias naturales y/o afines, con experiencia profesional y/o laboral mínimo de un (1) año.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONÓMICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LAS PRACTICAS DE ADAPTACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN".

3.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA.

1.- Brindar apoyo mediante la participacion en la estructuracion del plan de educacion ambiental de la vigencia 2026
2.- Brindar apoyo mediante la ejecucion de jornadas de capacitacion en el area rural y urbana del municipio de Popayan, relacionadas con conservacion de ecosistemas estrategicos, de acuerdo al plan de capacitaciones para la vigencia 2026

3.- Brindar apoyo mediante la ejecucion de jornadas de capacitacion en el area rural y urbana del municipio de Popayan, relacionadas con estrategias para mitigar el cambio climatico, de acuerdo al plan de capacitaciones para la vigencia 2026
4.- Brindar apoyo mediante la ejecucion de jornadas de capacitacion en el area rural y urbana del municipio de Popayan, relacionadas con aprovechamiento y uso sostenible de recursos naturales, de acuerdo al plan de capacitaciones para la vigencia 2026
5.- Brindar apoyo mediante la estructuración de material educativo relacionado con Economia Circular y también participando activamente en campañas y celebración de fechas ambientales
6.- Brindar apoyo atendiendo solicitudes de capacitaciones de temas ambientales que sean solicitados por usuarios, entidades o unidades administrativas de la alcaldia de Popayan, cuando sea asignado por el supervisor
7.- Brindar apoyo mediante la participacion en mesas tecnicas asociadas al tema de educacion ambiental, cuando sea asignado por parte del supervisor
8.- Las demas que se requieran de acuerdo al perfil y objeto a contratar

Nota: Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y fomento económico DAFE, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado **FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LAS PRACTICAS DE ADAPTACION Y GESTION AMBIENTAL EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN**, bajo el número 26--19-001-02674, inscrito en el banco de programas y proyectos del Municipio de Popayán No. 20262100428133 con el BPIN No. 202600000000625, modificado mediante certificado de ajuste bajo radicado No. 20262100428133 del 24 de julio de 2026, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

El Municipio de Popayán tendrá las siguientes obligaciones:

a) Pagar el servicio efectivamente prestado.
b) Ejercer la supervisión del contrato.

3.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a:

1. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
4. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.

5. Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina el MUNICIPIO, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Coordinador del Grupo de Información Institucional.
6. Cumplir las recomendaciones que se realicen para mejorar y fortalecer el Sistema Integrado de Gestión MECI-Calidad del Municipio, en lo que tenga que ver con la ejecución del objeto contractual y cumplir con las Tablas de Retención Documental TRD.
7. Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual
8. El contratista debe presentar informes mensuales de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II
9. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD. Además del archivo digital en WORD (Editables) de las minutas y oficios proyectados.
10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación debido al desarrollo de las actividades.
11. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.
12. Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo con las disposiciones institucionales
13. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades contratadas.
14.Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar.
15.Todas las actividades y gestiones que se desarrollen mediante correo electrónico deberán ser ejecutadas empleando exclusivamente el institucional designado para tal fin, cuando aplique. 16.Será responsabilidad del contratista crear usuario del sistema de gestión documental del Municipio de Popayán (ORFEO) y hacer el uso adecuado del mismo, manteniendo al día los trámites en-comendados en ejecución de sus actividades.
17.El contratista deberá contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato a celebrar es de hasta la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)**, por concepto de honorarios, el cual se estableció de conformidad a lo dispuesto en la metodología, impacto y horizonte del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LAS PRACTICAS DE ADAPTACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN",** donde el presupuesto total está programado para la ejecución de actividades durante la presente vigencia fiscal siendo recursos de inversión.

FORMA DE PAGO:

Se pagará de la siguiente manera: TRES (3) actas de la siguiente manera: TRES (3) actas mensuales, cada una por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000).** Estas actas se cancelarán previa aprobación por parte del supervisor atendiendo las actividades realizadas y el impacto de estas en el proyecto. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el sistema ORFEO,

cargue de SIA OBSERVA y SECOP II suscritas por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) meses contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Popayán (Cauca)

7. SUPERVISOR

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del contrato a través del secretario de Desarrollo Agroambiental y de fomento económico o quien haga sus veces, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…)
>
> h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

> "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." (Subrayado fuera del texto).

9. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación.

11. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

12. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa".

Para constancia se expide en el mes de julio de 2026

IVAN DARIO ARTURO PABON
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y FOMENTO ECONÓMICO

Proyectó: Alejandro Rojas Contratista DAFE
Reviso: Paola Andrea Jimenez Basto – Contratista DAFE
Reviso: Andres Yesid Ñañez Hoyos – Contratista DAFE
Anexo: Matriz de riesgos - tres Folios
Copia: N/A
Archivado: Carpeta Contractual